

ACTA DE LA SESIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESTO DE MAQUINARIA PRODUCTIVA DE LIPASAM. C.E. 03/2024.

En Sevilla, a 20 de mayo de 2024

Expediente	C.E. 03/2024.
Título	SUMINISTRO DE LOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y RESTO DE MAQUINARIA PRODUCTIVA DE LIPASAM.
Hora de inicio	14:00
Lugar	Oficinas Centrales de LIPASAM
Objeto de la sesión	Valoración de la documentación acreditativa de los requisitos previos
Participan	Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de Gestión de Contratación. Javier Gómez Rodríguez, Jefe Técnico de Contratación.

Se inicia el Acto recordando que con fecha 24 de abril de 2024, se determinaron las siguientes mejores ofertas para los siguientes lotes:

Lote 1. DESENGRASANTE DIELECTRICO EN SPRAY: GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U

Lote 2. LUBRICANTE MULTIUSO ANTIHUMEDAD / LUBRICANTE SINTÉTICO PARA CADENAS: LUFILSUR, S.L.

Lote 3. SAE 10W30 ACEA E6/E9 + API CJ-4 + VOLVO VDS-4 + RENAULT RLD-3 + MB 228.51: LUFILSUR, S.L.

Lote 4. SAE 10W40 ACEA E4/E7 + API CI + VDS3 (RLD2) + MB 228.5 + IVECO 18-1804: BETICA DE NUEVAS INVERSIONES, S.L.

Lote 5. SAE 5W30 ACEA C2 + IVECO 18-1811 SC1: BETICA DE NUEVAS INVERSIONES, S.L.

Lote 6. SAE 5W30 ACEA E4/E6/E7 + IVECO Estándar 18-180: REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A

Lote 8. REFRIGERANTE ORGANICO 50 % ASTM D3306 + VW G12 plus + PVI/RNUR 41-01-001-S Type D COLOR ROSA: REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A.

Lote 9. REFRIGERANTE ORGANICO 50 % ASTM D3306 Tipo 1 + FIAT 9.55523 + IVECO 18-1830-A002: BETICA DE NUEVAS INVERSIONES, S.L.

Lote 10. SAE 75W90 API GL5 MT1 + MB 235.8 + VOLVO 97312: BETICA DE NUEVAS INVERSIONES, S.L.

Lote 11. SAE 75W80 API GL4 / SAE 80W140 API GL5 MT1 / SAE 80W90 API GL5: BETICA DE NUEVAS INVERSIONES, S.L.

Por ello, con fecha 29 de abril de 2024, se les requirió para que presenten la documentación acreditativa de los requisitos previos establecida en la cláusula 14 del Anexo I del PCAP.

A continuación, constatándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público que todas las licitadoras requeridas han presentado documentación, se procede a analizarla:

Firmado Por	Luis Manuel Rallego Lechado	20/05/2024	Página 1/3
	Javier Gomez Rodriguez	20/05/2024	

REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A., no presenta correctamente la documentación por lo que debe subsanar los siguientes apartados:

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

No la presenta, por lo que deberá aportarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

No lo presenta, por lo que deberá aportarlo.

- Anexo IX. Compromiso de diligencia debida de los proveedores que desarrollen actividades, procesos o relaciones de negocio en cuyo ámbito puedan materializarse riesgos penales.

Presenta otro documento, pero no presenta el modelo del Anexo IX, por lo que deberá aportarlo.

BETICA DE NUEVAS INVERSIONES, S.L.: No presenta:

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

No la presenta, por lo que deberá aportarla.

GRUPO PEÑA AUTOMOCION, S.L.U. No presenta:

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

No la presenta, por lo que deberá aportarla.

LUFILSUR, S.L. No presenta:

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

No la presenta, por lo que deberá aportarla.

Firmado Por	Luis Manuel Rallego Lechado	20/05/2024	Página 2/3
	Javier Gomez Rodriguez	20/05/2024	

Por ello, se acuerda que se requiera a las entidades mencionadas para que subsanen lo expuesto anteriormente, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si en el plazo concedido no procede(n) a la subsanación de la documentación, será(n) excluida(s) del procedimiento de adjudicación.

Firmado Por	Luis Manuel Rallego Lechado	20/05/2024	Página 3/3
	Javier Gomez Rodriguez	20/05/2024	